



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN N° 1746/2019.

EXPEDIENTE N° 1548/2019

Buenos Aires, 24 de junio de 2019

### VISTO:

El pedido efectuado en las presentes actuaciones; y

### CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Esc/376/2019 y Esc/691/2019 respectivamente, la señora Juez titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral en el Distrito de Capital Federal, solicita autorización para que el Secretario Electoral y los Prosecretarios Electorales dependientes del referido tribunal realicen horas extraordinarias en el marco del proceso electoral del presente año.

II.-Que asimismo, solicita que se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extraordinarias que realicen las autoridades mencionadas ut supra; y los funcionarios y el personal de dicha dependencia afectados a las tareas electorales a los valores fijados por Resolución n° 339/2019 de este Tribunal, efectuando la salvedad que la autorización solicitada no ocasionará erogación alguna al Poder Judicial de la Nación, toda vez que el gasto resultante será solventado con fondos provistos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Convenio de Colaboración aprobado por Resolución n° 320 de fecha 26 de febrero de 2007.

III.- Que mediante Esc/1890/2019 informa que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha efectuado la transferencia de la totalidad de los fondos solicitados para el correcto desenvolvimiento de las tareas electorales del año en curso, según Resoluciones nros. 401/2019 y 434/2019 del Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales obran en copia con su respectivo extracto bancario en el escrito mencionado.

IV.- Que la Asesoría Jurídica General de la Dirección Jurídica General ha tomado debida intervención.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar al Secretario Electoral y a los Prosecretarios Electorales, dependientes del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el Distrito de Capital Federal, como así también al personal de la Secretaría Electoral de dicho juzgado, a realizar horas extraordinarias electorales, fijando el valor de la hora extraordinaria en pesos setecientos ochenta y tres (\$783) para la Secretaria Electoral; y pesos setecientos veintidós (\$722) para los Prosecretarios Electorales, conforme las condiciones establecidas en la Resolución n° 546/2009 – y sus modificatorias – y a los valores fijados por la Resolución n° 339/2019 en lo que respecta a las horas extraordinarias que realice el resto de los agentes. El gasto que demandan dichas horas extraordinarias deberá ser cubierto mediante la compensación económica prevista en el convenio de colaboración al que se hace referencia en los considerandos de la presente resolución.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extraordinarias autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad que el costo total de las mismas no podrá superar el total del monto que se destine a este fin, conforme lo establecido en el convenio de colaboración mencionado precedentemente, no irrogando gasto alguno al Poder Judicial de la Nación.

Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1; a la Administración General del Consejo de la Magistratura y publíquese en la página de internet del Tribunal.

SGA
D
J.G.
DA

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION